RESOLUCIÓN No. 033-COMPRAS-CZ8L-2025
INICIO DE PROCESO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES
SDC Nº EC-INEC-371434-NC-RFQ
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE
DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 IMRESPA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"*;

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia*

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos"*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;

Que, el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (...)"*;

Que, De conformidad con el Artículo 2 de La Ley de Estadística, al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: "d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país"; "g) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados […]"

Que, el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;

Que, el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *"El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley"*;

Que, por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: *"1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)"*;

Que, El 20 de diciembre del 2021, mediante el Programa Nacional de Estadística aprobado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos -CONEC-, se dispone como un objetivo estratégico: "Ser eficientes, asegurando la pertinencia, comparabilidad y continuidad de la información estadística, a partir del fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica para atender las necesidades de la planificación del desarrollo".

Que, mediante Acción de Personal No. 090-2021 la Dirección Ejecutiva designó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que, Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador", por un monto de USD $80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Que, mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por el Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: *"La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción."*;

Que, Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.

Que, Mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de Resolución CDF-RES-2022-011 resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" (Préstamo 9421-EC).

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022,suscrita por la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: "Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (…) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (…)";

Que, Con oficio No. SNP-SNP-SGP-2024-0404-O, del 23 de octubre de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen de actualización de prioridad por alineación al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2024 - 2025, con un monto total de USD 23.515.045,47 (Incluido IVA), para el período agosto 2022 - septiembre 2026

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0965-M, del 27 de diciembre de 2024, la dirección Ejecutiva, aprueba el Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola" 2025, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-0010-M, de fecha 7 de enero de 2025, la Coordinadora Zonal 8, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, autoriza la ejecución del PAC al Plan de Dirección del Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C5 Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola 2025; y dispone proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente, en atención al memorando de solicitud INEC-CZ8L-GOPZ-2025-0014-M enviado el 7 de enero de 2025, por el Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo, Mgs. Joffre Luis León Veas.

Que, mediante Resolución No. Resolución No. 001-COMPRAS-CZ8L-2025, de fecha 15 de enero de 2025, la Coordinadora Zonal 8 INEC, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano en el artículo 1 aprueba el "Plan Anual de Contrataciones Zonal 2025" y Proyectos de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 531 de fecha 13 de febrero de 2025, el Presidente de la Republica, Mgs. Daniel Noboa Azin, designó a la Dra. Eva María Mera Intriago, como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva del INEC, resuelve RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística Y Censos INEC, y que se encuentra vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario.

Que, con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0192-O, del 4 de abril de 2025, se recibe por parte de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, el Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - Coordinación Zonal 8, continúe con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de setenta y dos (72) vehículos incluido conductor.

Que, Mediante correo electrónico, del 30 de mayo de 2025, el Banco Mundial, remite la "No objeción al Plan de Adquisiciones enviado por INEC para Ecuador - P178564 - Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project", Versión 33, bajo el cual indica: "(…) Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como "Aprobada" en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades."

Que, mediante el Certificado de Parque Automotor de la Coordinación Zonal 8 Litoral de fecha 16 de junio de 2025, la Guardalmacén Zonal, Econ. Andrea Torres López, remite la certificación del estado actual del Parque Automotor de la Coordinación Zonal 8 - INEC, en atención a la solicitud realizada por la Unidad Requirente, Gestión de Operaciones de Campo - CZ8L.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0504-M, del 16 de junio de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, socializa la Programación Anual de la Planificación 2025, con corte al 15 de junio de 2025, matriz donde se contempla la contratación del servicio de transporte de camionetas requerido.

Que, mediante última reforma Nro. 018-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 20 de junio de 2025, resuelve incluir los instrumentos: Procedimiento General de Mano de Obra (PGMO) y Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), en el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022; y a la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024.

Que, se cuenta con el Informe de Necesidad de fecha 23 de junio de 2025, suscrito por los servidores: Karem Silva Vera, Analista de Operación de Campo 1 Zonal; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; y, Vanessa Zambrano Zambrano Coordinadora Zonal 8 INEC; quienes recomiendan: "*Al no contar con un parque automotor completamente funcional, con la capacidad operativa y disponibilidad en unidades y conductores que se requieren en esta operación estadística y al disponer además de recursos económicos limitados para la adquisición de camionetas nuevas y contratación de conductores para cada una de ellas, se ve justificada la necesidad de contar con un servicio integral de transporte de camionetas, que garantice la disponibilidad y movilización segura del personal involucrado, a fin de dar cumplimiento a las actividades planificadas, por lo que se recomienda disponer ante quien corresponda dar inicio a la Contratación del servicio de transporte de camionetas C2 – IMRESPA.*"

Que, se cuenta con los Términos de Referencia de fecha 23 de junio de 2025, suscrito por los servidores: Karem Silva Vera, Analista de Operación de Campo 1 Zonal; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; cuyo objetivo es: Contar con el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con disponibilidad 12 horas diarias, sin exceder las 8 horas recorridas de servicio, con la finalidad de llevar a cabo las actividades del proyecto "*Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C5- Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola"*.

Que, se cuenta con el Estudio Técnico, de fecha 23 de junio de 2025, suscrito por los servidores: Karem Silva Vera, Analista de Operación de Campo 1 Zonal; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; quienes recomiendan: "*Realizar las respectivas convocatorias a todas las personas jurídicas, que se encuentren constituidas de*

manera individual o en consorcios, domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Coordinación Zonal 8 - INEC, así como también a aquellas que sean organizaciones de economía popular y solidaria, micro y/o pequeña empresa, para que participen en el proceso de Contratación del servicio de transporte de camionetas C2 – IMRESPA, para el periodo de septiembre a noviembre 2025. Tomando en consideración el precio máximo adjudicado en procesos internos de la institución y el único precio diario recibido en las tres cotizaciones, se recomienda que el precio referencial por día al que el proveedor deberá adherirse sea de USD $ 85,00 (Ochenta y Cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0%."

Que, se cuenta con el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial – Estudio de Mercado, de fecha 23 de junio de 2025, suscrito por los servidores: Karem Silva Vera, Analista de Operación de Campo 1 Zonal; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; quienes en sus recomendaciones indican: "*Una vez realizado el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial de conformidad al análisis realizado y a los precios presentados en las cotizaciones recibidas, se recomienda establecer el Presupuesto Referencial de $18.190,00 (Dieciocho Mil ciento noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0%, por considerarse el más conveniente a los intereses institucionales para llevar a cabo la Contratación del servicio de transporte de camionetas C2 – IMRESPA.*"

Que, se cuenta con el documento de Información y Condiciones Adicionales de fecha 23 de junio de 2025, suscrito por los servidores Karem Silva Vera, Analista de Operación de Campo 1 Zonal; Keyla Coraisaca Jiménez, Asistente Estadístico Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; quienes en su recomendaciones indican: "*En el marco del contrato de préstamo BIRF 9421 EC, se recomienda aplicar a la presente contratación, el procedimiento de "Solicitud de cotización"- bajo la norma Banco Mundial", conforme a las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco y el plan de adquisiciones aprobado. El presente documento considera criterios no incluidos en las Especificaciones Técnicas, no obstante, la suscripción del contrato y su ejecución los deberán considerar*"

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-1385-M de fecha 25 de junio de 2025, el Mgs. Joffre Luis León Veas, Responsable CZ8L Gestión Operaciones de Campo, solicita a la Coordinadora Zonal 8, disponga a quien corresponda proceder con la emisión del Aval y de la respectiva Certificación Presupuestaria para la Contratación del servicio de transporte de camionetas C2 - IMRESPA, de la Coordinación Zonal 8-INEC.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-1490-M de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, autoriza la solicitud del rrequerimiento de Aval y Certificación Presupuestaria solicitada mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-1385-M de fecha 25 de junio de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. INEC- INEC-2025-0561-M de fecha 30 de junio de 2025, suscrito por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva, se acoge la recomendación dada y se procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para la "*CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - C2 - IMRESPA*", de acuerdo al detalle descrito en el memorando de la referencia, a fin de que proceda con el trámite de conformidad con la normativa vigente.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-0990-M de fecha 04 de julio de 2025, suscrito por el Econ. Xavier Andrés Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera, quien informa que se cuenta con la certificación Nro. 716 de la estructura programática 55 00 033 005 730505 0901 202 2003 2215 denominada "Vehículos (Arrendamiento)"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-1489-M de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por el Mgs. Joffre Luis León Veas, Responsable CZ8L Gestión Operaciones de Campo, solicita a la

Coordinadora Zonal 8 INEC, autorizar inicio del proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas C2 – IMRESPA. A su vez, solicito se designe como Administradora de Contrato, a la servidora Mayra Fernanda Chalen Loor, Asistente de Operación de Campo Zonal, con cédula de ciudadanía No. 0921901641 y sugiero la designación de la siguiente Comisión de Evaluación y Calificación para el presente proceso de contratación.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-1617-M de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, expresa que en atención al memorando nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-1489-M, mediante el cual solicitan Autorización de inicio de Contratación del servicio de transporte de camionetas C2 - IMRESPA, correspondiente al Proceso EC-INEC-371434-NC-RFQ, se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente. Además, se designa como Administrador de Contrato a la servidora Mayra Fernanda Chalen Loor, Asistente de Operación de Campo Zonal, con cédula de ciudadanía No. 0921901641 y se designa la siguiente Comisión de Evaluación y Calificación para el presente proceso de contratación: *Delegada de la máxima autoridad:* Miriam Paola Santos Rizzo, Analista, con cédula de ciudadanía No. 0918052150; *Delegada del área requirente*: Jéssica Zulay Orellana Cárdenas, Miembro de equipo, con cédula de identidad Nro. 0919347294; *Profesional afín al objeto de la contratación designado por el delegado de la máxima autoridad*: Luis Roberto Ballesteros Quinde, Miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 0915067094. *Secretaria*: Shirley Janeth Vélez Alcívar, Asistente Administrativa, con cédula de ciudadanía No. 0913024576.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-1010-M de fecha 08 de julio de 2025, suscrito por el Econ. Xavier Andrés Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera, solicita a la Responsable Gestión de Asesoría Jurídica, la revisión de la Solicitud de Cotizaciones (SDC), Anuncio específico y la elaboración de la Resolución de inicio de proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas C2 – IMRESPA.

En aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial; y normativa conexas de compras públicas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso –Aprobación de la Solicitud de Cotizaciones (SDC), para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 – IMRESPA, signado con código de proceso Nº EC-INEC-371434-NC-RFQ. Cuyo objetivo es contar con el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con la finalidad de llevar a cabo las actividades del proyecto "*Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C5- Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola"*.

Artículo 2.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para llevar a cabo el procedimiento precontractual para Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral – C2 - IMRESPA, signado con código de proceso Nº EC-INEC-371434-NC-RFQ.de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, Comité que estará integrado de la siguiente manera: *Delegada de la máxima autoridad: Miriam Paola Santos Rizzo, Analista, con cédula de ciudadanía No. 0918052150; Delegada del área requirente: Jéssica Zulay Orellana Cárdenas, Miembro de equipo, con cédula de identidad Nro. 0919347294; Profesional afín al objeto de la contratación designado por el delegado de la máxima autoridad: Luis Roberto Ballesteros Quinde, Miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 0915067094. Secretaria: Shirley Janeth Vélez Alcívar, Asistente Administrativa, con cédula de ciudadanía No. 0913024576.*

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con

las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de julio de 2025.

Por delegación de la Dirección Ejecutiva.

Firmado electrónicamente por:
MARIA VANESSA ZAMBRANO ZAMBRANO
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano.
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado y Revisado por:	María Reyes Villamar **Abogado 2 Zonal**	10/07/2025	Firmado electrónicamente por: MARIA MAGDALENA REYES VILLAMAR Validar únicamente con FirmaEC